

158.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 20 al 24 de junio del 2016

Punto 5.5 del orden del día provisional

CE158/26
12 de abril del 2016
Original: inglés

SEGURO DE ENFERMEDAD TRAS LA SEPARACIÓN DEL SERVICIO

Introducción

1. De conformidad con el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Panamericana de la Salud proporciona y es responsable de financiar ciertas prestaciones y derechos de los empleados después de la jubilación, como el Plan del Seguro de Enfermedad del Personal de la OMS (SHI por su sigla en inglés), en el que participa la OPS.
2. El SHI es un plan con prestaciones definidas según el cual sus patrocinadores, la OPS y la OMS, se comprometen a proporcionar prestaciones específicas con respecto al seguro de enfermedad y asumen la responsabilidad de proporcionar a lo largo del tiempo los recursos financieros necesarios para financiar estos beneficios adquiridos. La OPS es responsable de determinar los mecanismos para financiar su parte de esta obligación, así como de administrar todos los activos del plan reservados para financiar estas prestaciones, lo que incluye el Seguro de Enfermedad tras la Separación del Servicio (ASHI por su sigla en inglés).
3. Este documento se presenta a los Estados Miembros con el propósito de brindar información actualizada sobre la situación del financiamiento de las prestaciones definidas en el ASHI y las opciones que tiene la OPS para financiar esta obligación.

Antecedentes

4. El Fondo Fiduciario de la OPS para el ASHI fue establecido en el año 2010 para administrar todos los recursos destinados a financiar pasivos a largo plazo con respecto a los jubilados de acuerdo con el plan del SHI de la OMS. Estos activos no incluyen ningún activo mantenido por la OMS.
 5. Cada año desde el 2008, la OPS ha contratado a Aon Hewitt, una compañía actuarial internacional, a fin de que proporcione valoraciones actuariales con respecto al ASHI para cumplir con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
-

(IPSAS) que la OPS adoptó en el 2010. Aon Hewitt también ha sido contratada por la OMS para proporcionar valoraciones similares para todo el plan del SHI de la OMS.

Análisis

6. Según el estudio actuarial más reciente, la obligación de la OPS relacionada con las prestaciones definidas en el ASHI era de \$300,2 millones¹ al 31 de diciembre del 2015. A esa fecha, los activos en el Fondo Fiduciario de la OPS para el ASHI ascendían a \$48,8 millones. Después de otros ajustes, los pasivos netos no financiados representan un total de \$220,6 millones. Esta suma es un cálculo estimativo del financiamiento adicional requerido por la OPS para afrontar el costo futuro de proporcionar las prestaciones de salud a los jubilados actuales y al personal en servicio activo que cumpla los requisitos para jubilarse de la OPS con estas prestaciones con el transcurso del tiempo.

7. La OPS aplica un recargo de 4% sobre la nómina de sueldos del personal (porcentaje que se aumentó al 8% durante el 2015 solamente) a fin de proporcionar financiamiento para cubrir este pasivo, lo que asciende a aproximadamente \$3,2 millones al año. En enero de 2016 se hizo una transferencia por única vez de \$8,0 millones al Fondo Fiduciario de la OPS para el ASHI con fondos procedentes del excedente acumulado de las contribuciones al seguro de enfermedad del personal en servicio activo, lo que hizo que los activos del Fondo Fiduciario de la OPS aumentaran a \$56,8 millones y que los pasivos netos no financiados se redujeran a \$212,6 millones. Los ingresos netos devengados por las inversiones en el 2015 ascendieron a \$1,0 millón en el Fondo Fiduciario de la OPS para el ASHI.

8. La OPS debe contemplar un plan para financiar el pasivo dentro de un período determinado. El actuario de la OPS ha proporcionado proyecciones y recomendaciones para alcanzar este objetivo sobre la base de una estrategia elaborada por la OPS y la OMS que prevé una combinación de los pasivos y activos de la OMS y del Fondo Fiduciario para el ASHI de la OPS a fin de lograr eficiencias en la consecución de los objetivos de financiamiento. Se prevé que la estrategia de financiamiento en estudio permitirá a la OPS financiar plenamente su obligación relacionada con las prestaciones definidas junto con la OMS. La OPS y la OMS examinan una vez al año el progreso logrado en cuanto a la consecución de esta meta, tomando en cuenta los supuestos actuariales con respecto a la evolución futura de las tasas de rendimiento del mercado y las tendencias del costo de la atención de salud.

9. Por consiguiente, la estrategia para abordar las obligaciones relativas al financiamiento del seguro de enfermedad tras la separación del servicio incluye las siguientes propuestas:

¹ A menos que se indique otra cosa, todos los valores monetarios en este informe se presentan en dólares de los Estados Unidos.

- a) La OPS y la OMS están elaborando un plan, que será examinado por el Comité de Supervisión Mundial, el órgano rector del SHI, para combinar los activos y pasivos del SHI de la OMS y del Fondo Fiduciario de la OPS para el ASHI a fin de lograr mayor eficiencia tanto en el financiamiento como en las valoraciones actuariales anuales.
- b) La OPS continúa avanzando con respecto a los arreglos administrativos necesarios para poner en marcha este plan. Algunas de las medidas previstas para lograr este resultado son examinar el acuerdo interinstitucional con la OMS sobre el pasivo del ASHI y revisar los Estatutos del Seguro de Enfermedad del Personal a fin de incluir los acuerdos propuestos más arriba y otros cambios que sean necesarios para aclarar la estrategia de financiamiento de la obligación de la OPS relacionada con las prestaciones definidas dentro del contexto más amplio de la Caja del Seguro de Enfermedad del Personal de la OMS.
- c) La OPS y la OMS fusionarán su contrato de servicios actuariales y sincronizarán la fecha de las valoraciones actuariales periódicas a fin de lograr mayor eficiencia y reducir los gastos de administración.

Intervención del Comité Ejecutivo

- 10. Se invita al Comité a que tome nota de este informe y a que haga cualquier observación o recomendación que considere pertinente.

- - -